



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 10 JUN 2015

VISTO el Exp. N° 8047970, por el cual la alumna Durante, Lía; Legajo N° 40054, de la especialidad Ingeniería Química, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).

Que la alumna está inscrita a cursar la asignatura "Álgebra y Geometría Analítica".

Que según Resolución de Decano N° 599/15 se deja sin efecto la condición de regular obtenida por la alumna en el cursado de la asignatura "Física I" en el año 2011 y se le autoriza recurrar la misma para completar el 1° nivel de la carrera.

Que el número de asignaturas a cursar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345.

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico del recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción a la alumna Durante, Lía; Legajo N° 40054, a la asignatura " Física I ".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N°

292

UTN FAC. REG. ROS.
EP


Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO